



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SIMY ESPERANZA VELA RUIZ  
DEMANDADO: JHON EDINSON POLANIA MARQUEZ  
RADICADO: 910013184001-2023-00014-00

---

Leticia, Amazonas, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

La Dra. MONICA CASTRO ABRIL en su calidad de apoderada de SIMY ESPERANZA VELA RUIZ allega etiqueta de devolución de remitente proveniente de la empresa de correos "Interrapidísimo", sin embargo, advierte el despacho que no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del C. G. del P., que prevé *"La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.*

Por lo anterior y con el fin de guardar las garantías procesales dentro del presente asunto, se ordena a la parte actora realizar nuevamente las gestiones tendientes a la notificación de la demandada a la dirección aportada conforme a lo previsto en el artículo 291 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 30 DE JUNIO DE 2023 se notifica  
la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.